

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**REF. Revisión de la Sentencia de Interdicción de
ABIGAIL RIVERA DE HUERTAS, RAD. 2016-00481.**

Revisadas las diligencias, previo a dar traslado al informe de valoración de apoyos aportado por la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá, visible en el archivo 64 del expediente digital, se dispone:

Dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de notificar de la referida decisión al Procurador Judicial del Ministerio Público y a los interesados que fueron parte en el proceso de interdicción.
Secretaría proceda de conformidad.

nm

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aecdb31912001931b0a86e35f092653ec5f15076d42eb644dc30eea28c76159**

Documento generado en 08/04/2024 03:28:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>